**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del Secretario del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de un área Municipal a favor del **GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**,el cual se encuentra en la Colonia Mirador San Nicolás, por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**II.** La Secretaría de Bienestar Social, a través de los Centros Integradores de Desarrollo, los cuales tienen como objeto acercar los tramites de los Programas del Gobierno Federal de México a las comunidades; en los cuales se llevarán a cabo resolución de dudas, altas, bajas, así como cambios de auxiliares en todos los Programas del Gobierno de México, además de la instalación de un Cajero del Banco del Bienestar, y serán referente para garantizar el acceso a Internet.

**III.** Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público correspondiente a un área de 260.67 m² misma que forma parte de uno de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 53-097-001, ubicado en la Calle de la Aurora S/N, en el Fraccionamiento Mirador de San Nicolás, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del punto 1 al punto 2 con una distancia de 19.090 metros con rumbo N 75°21´38.44" E a lindar con propiedad municipal;

Del punto 2 al punto 3 con una distancia de 13.560 metros con rumbo S 15°12´34.52" E a lindar con la calle de la Aurora.

Del punto 3 al punto 4 con una distancia de 19.090 metros con rumbo S 74°47´25.48" W a lindar con propiedad municipal.

Y para cerrar el polígono, del punto 4 al punto 1 con una distancia de 13.750 metros con rumbo N 15°12´20.33" W a lindar con la calle finlandeses.

Con una superficie de 260.67 m2 (doscientos sesenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados).

**IV.-** Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen es propiedad municipal, y el cual se encuentra dentro del total de 59,003.53 m² de Área Municipal, de acuerdo al Oficio Núm. 1033/H-0.1/92 de fecha 12 de Junio de 1992 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, referente a la Regularización y Autorización del Fraccionamiento Mirador de San Nicolás.

**V.-** Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: *“Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...“*.

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se dictamina en sentido **POSITIVO** el Otorgamiento de Concesión a favor del **GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso c), 204 y 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 63, 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a el **GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL,** un bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondiente a un área de 131.32 m² misma que forma parte de un polígono de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 53-097-001, ubicado en la Calle de la Aurora S/N, en el Fraccionamiento Mirador de San Nicolás, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, descrito e identificado en el punto III de los CONSIDERANDOS.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de hasta el 29 de septiembre del 2024, contados a partir de la firma del contrato, conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**CUARTO.-** Se Instruye a la Consejería Jurídica, para que elabore el Contrato de Concesión objeto del presente dictamen.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 26 días del mes de noviembre del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

SECRETARIA VOCAL

C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

VOCAL VOCAL